



IEM-CA-04/2022

**ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE DETERMINA LA CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON COBERTURA REGIONAL, CON BASE EN CRITERIOS DE CARÁCTER CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DURANTE EL EJERCICIO 2022, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IEM-JEE-08/2022 DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA.**

### GLOSARIO

<b>Código Electoral:</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
<b>Comité:</b>	Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán;
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral de Michoacán;
<b>Junta Estatal:</b>	Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán;
<b>Reglamento de Adquisiciones:</b>	Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO. Aprobación del proyecto de presupuesto 2022.** El 19 de noviembre de 2021, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-271/2021, relativo al Proyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2022, por la cantidad de \$381,039,310.00 (trescientos ochenta y un millones treinta y nueve mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.).

En el proyecto de referencia se contempló, dentro del capítulo 3000 de Servicios Generales, la partida 36101 correspondiente a la Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales, al cual se le asignó un presupuesto de \$973,791.85 (novecientos setenta y tres mil setecientos noventa y un pesos 85/100 M.N.).

**SEGUNDO. Aprobación del Presupuesto 2022.** El 23 de diciembre de 2021, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobó el Decreto Número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022, en el que asignó para el Instituto la cantidad de \$381,039,308.00 (trescientos ochenta y un millones treinta y nueve mil trescientos



IEM-CA-04/2022

ocho pesos 00/100 M.N.), el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 27 de diciembre del mismo año.

**TERCERO. Aprobación del programa anual de adquisiciones 2022.** En sesión virtual extraordinaria de 23 de febrero de 2022, el Comité aprobó el acuerdo IEM-CA-01/2022 relativo al Programa Anual de Adquisiciones del Instituto para 2022; posteriormente, el Consejo General en Sesión Extraordinaria Urgente de 7 de marzo de 2022 aprobó el acuerdo IEM-CG-013/2022, relativo a la aprobación del Programa Anual de Adquisiciones del Instituto para 2022.

En atención a que el presupuesto fue aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo en los términos propuestos por el Instituto, la partida 36101 correspondiente a la Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales, se mantuvo con la asignación propuesta por la cantidad de \$973,791.85 (novecientos setenta y tres mil setecientos noventa y un pesos 85/100 M.N.).

**CUARTO. Acuerdo de la Junta Estatal por el que se aprueban los términos para la contratación de los medios de comunicación.** El 26 de agosto, la Junta Estatal, en sesión ordinaria, aprobó el acuerdo IEM-JEE-05/2022, relativo a los términos para la contratación de medios de comunicación con cobertura regional con base en criterios de carácter cuantitativo y cualitativo durante el ejercicio 2022.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Atribuciones del Instituto.** Los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Federal; 98 de la Ley General, en relación con los numerales 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual serán principios rectores la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

**SEGUNDO. Atribuciones del Comité de Adquisiciones.** Por su parte, el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, establece que el Comité es el órgano ejecutivo del Instituto, encargado y responsable de aprobar, definir, conducir y aplicar los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, así como llevar a cabo, dirigir y resolver los procedimientos de contratación que sean requeridos por el Instituto y sus Unidades Administrativas de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes





IEM-CA-04/2022

Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de Adquisiciones.

En relación con lo anterior, el artículo 7, fracciones II, IX, y XII del Reglamento de Adquisiciones dispone que el Comité tendrá la facultad, entre otras, de conducir al Instituto al adquirir o arrendar bienes y contratar servicios, así como dirigir, desarrollar y resolver sobre los procesos de adquisiciones establecidos en el Reglamento.

**TERCERO. Disposiciones respecto de la difusión de propaganda gubernamental.** El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la información que difundan los órganos autónomos debe tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

De igual manera, el Código Electoral, contempla como atribución del Instituto la promoción de los valores democráticos y la participación ciudadana, entre otras. Funciones que deberá ejercer con apego a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, profesionalismo, exhaustividad y transparencia.

Por su parte, la Ley General de Comunicación Social, en su parte general, dispone lo que son las campañas de comunicación social, la manera, criterios y principios que deben observarse en las mismas; asimismo, prevé la forma en que las mismas deben ser transmitidas a la sociedad, atendiendo la diversidad de público a la que van dirigidas.

**CUARTO. Importancia de los medios de comunicación.** Como quedó plasmado en el acuerdo IEM-JEE-05/2022, previamente referido, en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, se precisa el papel fundamental que desempeñan los medios de comunicación en el avance respecto a la equidad de género y la no discriminación.

Es por ello que dispuso en su esfera de acción identificada como “La mujer y los medios de difusión”, el impulso a la cobertura en profundidad, de los derechos de la mujer, siguiendo la pauta desde la que se originó el Pacto de Medios de Comunicación para Beijing<sup>1</sup>.

En ese sentido, en el Reglamento Interior del Instituto se contempla, dentro de la estructura orgánica de este Órgano, la Coordinación de Comunicación Social, la cual, conforme a la norma de referencia, tendrá a su cargo: planear, programar, dirigir y supervisar los mecanismos que permitan un permanente flujo de información y atención a los medios de comunicación.

<sup>1</sup> Como respuesta a la necesidad de un cambio de paradigma en la labor comunicativa mediante la integración de la perspectiva de género, igualdad y no discriminación y a la que se han unido diversos medios de comunicación en el mundo. Consulta: <https://beijing20.unwomen.org/es/partners>.



IEM-CA-04/2022

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Federal y el Código Electoral, el Instituto se encuentra obligado a observar las disposiciones relativas a la promoción y respeto de los derechos humanos, igualdad y no discriminación, el respeto al derecho a la información, y las correspondientes obligaciones en materia de transparencia.

Así, la importancia de los medios de comunicación radica en lo siguiente:

- Fortalece la confianza en la ciudadanía mediante canales masivos de comunicación e incentiva la participación democrática mediante la difusión de contenidos donde se promueven las actividades del Instituto.
- Orienta a la ciudadanía para que pueda ejercer su derecho a elegir mediante un voto, y fomenta la participación informada en los Procesos Electorales Locales.
- Ayuda a informar estratégicamente sobre las acciones que desarrolla el IEM en pro del fortalecimiento de la democracia en Michoacán.
- Fomentan la participación de la ciudadanía para generar canales de comunicación que coadyuven en presentar una percepción positiva de este instituto.
- Posicionar al Instituto Electoral de Michoacán como el Órgano Electoral encargado de organizar y dirigir los procesos electorales en el Estado de Michoacán, así como, dotar de información para que realice un Voto Informado y Participativo.

**QUINTO. Aprobación de las contrataciones por el Comité.** En el considerando Sexto del Acuerdo IEM-JEE-08/2022, aprobado por la Junta Estatal, se determinó que a fin de garantizar el oportuno y cabal cumplimiento de lo aprobado, se hiciera del conocimiento del Comité, en atención a que es a quien corresponde conducir y aplicar los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, así como llevar a cabo los procedimientos de contratación aplicables, en términos de lo dispuesto por los artículos 5 y 7 del Reglamento de Adquisiciones.

En ese tenor, la propuesta de este Comité es aprobar la contratación de los medios de comunicación propuestos por la Junta Estatal, al ser los que cumplen con las necesidades programáticas respecto a la cobertura, utilidad y economía.

Los medios de referencia son los siguientes:

Medios Regionales		
Abc de Michoacán	Editorial Acueducto, SA de CV	El Sol de Morelia y El Sol de Zamora
La Página Noticias	Metapolítica News	Mi Morelia.com





IEM-CA-04/2022

Plataforma Canal 6 Media Tv	Plataforma Medios Radiofónicos de Michoacán	Plataforma Sistema Michoacano de Radio y Televisión.
Plataforma Vox 103.3 FM	Publimetro Michoacán	Quadratín
Representantes Michoacán		

Medios Locales		
Aquí y ahora Comunicaciones	Artículo Siete	Código Michoacán
Con lupa	Contrapeso.news	Crónicas de Michoacán
Ecos de la Meseta	El Ahuizote	El Diario Visión
El Independiente de Zamora	Esfera Noticias Analizadas	Exeni
IM Noticias	Luciérnaga Noticias	Plataforma Radio Zitácuaro
Periódico 637	Plataforma La Z Zacapu	Región LC
Resonancia Informativa	Noventa Grados	Revista Gráfica Nacional
VA Noticias	Portal Hidalgo	Roque.com
Encuentro de Michoacán		

Lo anterior, tomando en consideración que la Junta Estatal previó que la contratación se realice por un periodo de 4 meses (septiembre a diciembre), estableciendo también que la tarifa mensual máxima de la contratación será de \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por lo que ve a los medios regionales; y, \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en lo que ve a los medios locales.

Conforme a todo lo anterior, y en virtud de que el Instituto cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente al compromiso que implica la difusión de mensajes y programas gubernamentales, es procedente la contratación de los medios de comunicación locales y regionales por el periodo comprendido de septiembre a diciembre, ajustándose a las tarifas máximas establecidas por la Junta Estatal en el acuerdo IEM-JEE-08/2022.

Así, y con fundamento en los preceptos legales previamente citados, se somete a la consideración del Comité de Adquisiciones, el siguiente:

**ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE DETERMINA LA CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON COBERTURA REGIONAL CON BASE EN CRITERIOS DE CARÁCTER CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DURANTE EL EJERCICIO 2022, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IEM-JEE-08/2022 DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA.**



IEM-CA-04/2022

**PRIMERO.** Este Comité es competente para emitir el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 5 y 7, fracciones II, IX y XII, del Reglamento de Adquisiciones y 8 de los Lineamientos.

**SEGUNDO.** Se aprueba la contratación de los medios de comunicación locales y regionales por el periodo comprendido de septiembre a diciembre, ajustándose a las tarifas máximas establecidas por la Junta Estatal en el acuerdo IEM-JEE-08/2022.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos realice el seguimiento y formalización de la contratación de los medios de comunicación.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.

**TERCERO.** Publíquese en la página de Internet del Instituto.

Así lo aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Ordinaria el 5 de septiembre de 2022.

**MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN  
Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

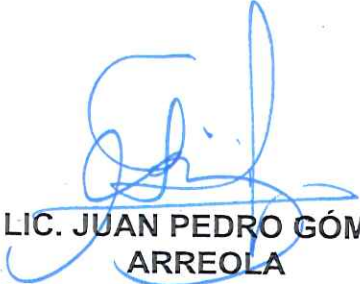
**MTRA. NORMA GASPAR FLORES**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACIÓN,  
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS  
POLÍTICOS DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE MICHOACÁN Y  
SECRETARIA DELCOMITÉ DE  
ADQUISICIONES

**LICDA. MARÍA DE LOURDES  
BECERRA PÉREZ**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOACÁN Y VOCAL DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES





IEM-CA-04/2022



**LIC. JUAN PEDRO GÓMEZ  
ARREOLA**

DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOCÁN Y VOCAL DEL COMITÉ  
DE ADQUISICIONES



**LICDA. ERANDI REYES PÉREZ  
CASADO**

DIRECTORA EJECUTIVA DE  
EDUCACIÓN CÍVICA Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOCÁN Y VOCAL DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES



**LIC. JUAN JOSÉ MORENO  
CISNEROS**

DIRECTOR EJECUTIVO DE  
VINCULACIÓN  
Y SERVICIO PROFESIONAL  
ELECTORAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE MICHOCÁN Y  
VOCAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES



**L.C. JORGE JESÚS SÁNCHEZ  
RUISÁNCHEZ**

TÉCNICO DE FINANZAS Y VOCAL  
DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES



**C.P. JUAN CARLOS MENA FLORES**

TÉCNICO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y SECRETARIO  
TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



IEM-CA-04/2022

**INTEGRANTES DEL COMITÉ CON VOZ QUE ESTUVIERON PRESENTES**

**MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL  
HERNÁNDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**DRA. ROSARIO FLORES MUÑOZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL**

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE DETERMINA LA CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON COBERTURA REGIONAL CON BASE EN CRITERIOS DE CARÁCTER CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DURANTE EL EJERCICIO 2022, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IEM-JEE-08/2022 DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA.